



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0225

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/09/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003057-8 por el cual se gestiona la prórroga de cinco (05) contratos de servicios con profesionales que se desempeñan en la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u*



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°09/2016 se aprobó la contratación de servicios con las profesionales Milena Sofía Cachiarelli y María Laura Buchini para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las localidades de Coronda y Esperanza respectivamente de la Prov. de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018, N°166/2018 y N°40/2019, se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional Milena Sofía Cachiarelli, cuyo vencimiento operó el día 14/08/2019.

Que por Resoluciones N°05/2017, N°24/2018, N°166/2018 y N°40/2019 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional María Laura Buchini, cuyo vencimiento operó el día 14/08/2019.

Que por Resolución N°85/2015 se aprobó la contratación de servicios de Sandra Muller, Florencia Gervasoni, Agustina Rizzi y Delfina Brekes para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en las distintas Unidades de Defensa de la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que por Resoluciones N°136/2016, N°137/2016, N°139/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018 y N°42/2019 se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento operó el día 31/08/2019.

Que por anexo “A” de la Resolución N°159/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aumentando el valor locativo a un monto mensual de veinticuatro mil pesos (\$24000).

Que el mantenimiento de los mencionados contratos atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional Dr. Jorge Leandro Miró de la Defensoría Regional N°1 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa en la Circunscripción Primera del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1062/2019.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018 y N°42/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. FLORENCIA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

GERVASONI, DNI N°29.722.385, CUIT N° 27-29.722.385-8 por el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2019 y hasta el 28/02/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°136/2016, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018 y N°42/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. AGUSTINA ALEJANDRA RIZZI, DNI N°29.722.276, CUIT N°27-29.722.276-2, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2019 y hasta el 28/02/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°85/2015 y prorrogado por Resoluciones N°137/16, N°117/2017, N°24/2018, N°166/2018 y N°42/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Lic. DELFINA MARIA BREKES, DNI N°31.379.778, CUIT N°27-31379778-9, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/09/2019 y hasta el 28/02/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018, N°166/2018 y N°40/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MARIA LAURA BUCHINI, DNI N°28.157.915, CUIT N°27-28157915-6, por el término el término de seis (06) meses a partir del



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

15/08/2019 y hasta el 14/02/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°09/2016 y prorrogado por Resoluciones N°32/2017, N°33/2018, N°166/2018 y N°40/2019 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Dra. MILENA SOFIA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3; por el término el término de seis (06) meses a partir del 15/08/2019 y hasta el 14/02/2020 inclusive, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “E”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores y a modificarlas si fuere necesario.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO 8: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto de la presente resolución.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 9: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2019 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora FLORENCIA GERVASONI, DNI N°29.722.385, CUIT N°27-29722385-8, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Monseñor Zaspe 3170 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18 y N°42/19 a partir del 01/09/2019 al 28/02/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo “A” de la Resolución N°159/19 por un monto de veinticuatro mil pesos (\$24000) mensuales, implicando un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGUSTINA ALEJANDRA RIZZI, DNI N°29.722.276, CUIT N°27-29722276-2, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Necochea 3510, Piso 7, Dpto. “A” de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18 y N°42/19 a partir del 01/09/2019 al 28/02/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo “A” de la Resolución N°159/19 por un monto de veinticuatro mil pesos (\$24000) mensuales, implicando un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “C”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora DELFINA MARIA BREKES, DNI N°31.379.778, CUIT N°27-31379778-9, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Regis Martinez 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°85/15, N°137/16, N°117/17, N°24/18, N°166/18 y N°42/19 a partir del 01/09/2019 al 28/02/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo “A” de la Resolución N°159/19 por un monto de veinticuatro mil pesos (\$24000) mensuales, implicando un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “D”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MARIA LAURA BUCHINI, DNI N°28.157.915, CUIT N°27-28157915-6, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Chacabuco 1327 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°09/16, N°32/17, N°33/18, N°166/18 y N°40/19 a partir del 15/09/2019 al 14/02/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo “A” de la Resolución N°159/19 por un monto de veinticuatro mil pesos (\$24000) mensuales, implicando un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2019.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “E”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MILENA SOFÍA CACHIARELLI, DNI N°33.110.469, CUIT N°27-33110469-3, en adelante “LA LOCADORA” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Suipacha 2915 – 1er Piso – Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°09/16, N°32/17, N°33/18, N°166/18 y N°40/19 a partir del 15/09/2019 al 14/02/2020 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido por el anexo “A” de la Resolución N°159/19 por un monto de veinticuatro mil pesos (\$24000) mensuales, implicando un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación de la LOCADORA de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2019.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar